Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024 ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTACÉSPED DE JARDIN - AD REFERENDUM 2024– ID DE LA LICITACIÓN: 438634.-

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de Enero y año dos mil veinte y cuatro, siendo puntualmente las **ocho horas**, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución N° 22/2024** de fecha **10 Enero de 2024**, de la siguiente manera : ——————————

- **Lic. Eulalia González, Secretaria General**
- **Sra. Adela Armoa Gómez, Encargada de Acción Social; y,**
- **Lic. Lujan González Esquivel, Cajera.-**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 438634
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa
- Nombre de la Licitación: "Adquisición de Tractor Cortacésped de Jardin - Ad Referendum 2024".-
- Categoría: 22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
- Sistema de Adjudicación: Por total
- Anticipo: 5%

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: –

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú.:——————————————————

1.1 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP

Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	"KUROSU & Cia. S.A.", con RUC N° 80002592-0, Representada por la Señora Hebe Rossana Jara Miranda, con Cédula de Identidad N° 2.496.930.-	rubensilvero@kurosu.com.py	56.500.000
2			

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.——————————————

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.——————————————————————————————

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Acto seguido, como se puede observar, se contó con la participación de 1 (un) oferente. ----------

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34.

Procedimiento, que señala como sigue: ----------

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*** ----------

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el **Art. N° 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes Indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03 ....** (sic). En consecuencia, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada teniendo en cuenta que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres, debido a que la contratación para la adquisición de un Tractor Cortacésped de Jardín es de vital importancia para la convocante, dado a que dicha herramienta de trabajo sumará a un aporte que ayudará a intervenir la limpieza y esfuerzo para acabar con los criaderos del mosquito aedes aegypti, trasmisor de la enfermedad del dengue, chikungunya, Zika y otros insectos, para contar con espacios públicos limpios, sanos, higiénicos, donde los ciudadanos queden satisfechos ante las condiciones adecuadas de limpieza de los espacios públicos, cual es fundamental para mitigar transmisiones de virus y proteger la salud del público en general.----------

Debido a la naturaleza del llamado, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.--------

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizado al oferente en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019: ----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	KUROSU & Cia. S.A.
	Cumple/No cumple
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente (*)	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. (*)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente: "KUROSU & Cia. S.A." con RUC N° 80002592-0	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Jaime Hitoshi Kurosu Ishigaki, con Cédula de Identidad N° 981.480 Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla, con C.I. N° 534.506 Antonio Maciel Rotela, con C.I. N° 719.650 Basilio José Ramírez Flores, con C.I. N° 1.052.118 Mina Kurosu Ishigaki, con C.I. N° 859.743 Javier Valenzuela Esquivel, con C.I. N° 1.257.623 Graciela Margarita Lutz Mullet, con C.I. N° 1.277.133 Alicia Isabel Lisnichuk Fialkowki, con C.I. N° 2.438.689 Pablo Rafael Benítez, con C.I. N° 1.617.188 Julio Diego Alcaraz Martínez, con C.I. N° 3.609.840	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	Jaime Hitoshi Kurosu Ishigaki, con Cédula de Identidad N° 981.480 Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla, con C.I. N° 534.506 Antonio Maciel Rotela, con C.I. N° 719.650 Basilio José Ramírez Flores, con C.I. N° 1.052.118 Mina Kurosu Ishigaki, con C.I. N° 859.743 Javier Valenzuela Esquivel, con C.I. N° 1.257.623 Graciela Margarita Lutz Mullet, con C.I. N° 1.277.133 Alicia Isabel Lisnichuk Fialkowki, con C.I. N° 2.438.689 Pablo Rafael Benítez, con C.I. N° 1.617.188 Julio Diego Alcaraz Martínez, con C.I. N° 3.609.840	No se registran datos Cumple

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Jaime Hitoshi Kurosu Ishigaki, con Cédula de Identidad N° 981.480 Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla, con C.I. N° 534.506 Antonio Maciel Rotela, con C.I. N° 719.650 Basilio José Ramírez Flores, con C.I. N° 1.052.118 Mina Kurosu Ishigaki, con C.I. N° 859.743 Javier Valenzuela Esquivel, con C.I. N° 1.257.623 Graciela Margarita Lutz Mullet, con C.I. N° 1.277.133 Alicia Isabel Lisnichuk Fialkowki, con C.I. N° 2.438.689 Pablo Rafael Benítez, con C.I. N° 1.617.188 Julio Diego Alcaraz Martínez, con C.I. N° 3.609.840	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH, de los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros y/o Propietario.

Oferente: "KUROSU & Cia. S.A." con RUC N° 80002592-0		
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Observación**	**Resultado**
Jaime Hitoshi Kurosu Ishigaki, con Cédula de Identidad N° 981.480	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla, con C.I. N° 534.506	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Antonio Maciel Rotela, con C.I. N° 719.650	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Basilio José Ramírez Flores, con C.I. N° 1.052.118	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Mina Kurosu Ishigaki, con C.I. N° 859.743	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Javier Valenzuela Esquivel, con C.I. N° 1.257.623	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Graciela Margarita Lutz Mullet, con C.I. N° 1.277.133	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Alicia Isabel Lisnichuk Fialkowki, con C.I. N° 2.438.689	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Pablo Rafael Benítez, con C.I. N° 1.617.188	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Julio Diego Alcaraz Martínez, con C.I. N° 3.609.840	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme a los cuadros que anteceden, se observa que los **Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros** de la firma: **"KUROSU & Cia. S.A." con RUC N° 80002592-0,** no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe.----------

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: "KUROSU & Cia. S.A." con RUC N° 80002592-0.----------

En adelante se observa que el Oferente **"KUROSU & Cia. S.A." con RUC N° 80002592-0,** no figura en el **Registro de Inhabilitados (SICP**,,----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :
KUROSU Y CIA SA

Tipo de Sanción:
Inhabilitacion

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras mas generales
- Intentalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplia la búsqueda utilizando menos palabras

En estas condiciones, se constata que el oferente **"KUROSU & Cia. S.A." con RUC N° 80002592-0** no se encuentra inhabilitados por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente, resultando que la firma: **"KUROSU & Cia. S.A." con RUC N° 80002592-0 , presenta su oferta física sin error aritmético**, según se detalla en la planilla siguiente:.----------

OFERENTE: "KUROSU & Cia. S.A." con RUC N° 80002592-0

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101901-002	Tractor Cortacésped de Jardin	Unidad	Unidad	1	John Deere	EEUU	56.500.000	56.500.000
								Precio Total	56.500.000

Total Gs. 56.500.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones, quinientos mil) IVA Incluido.-

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesto en la oferta física de la empresa **"KUROSU & Cia. S.A." con RUC N° 80002592-0,** estos evaluadores dejan constancia que **no fue necesaria la realización de corrección aritmética**.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

		Empresa 1: "KUROSU & Cia. S.A."							Empresa 2: ————							Empresa 3:————				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	Tractor Cortacésped de Jardin	John Deere	EEUU	Unidad	Unidad	1	56.500.000	56.500.000												
								56.500.000												

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU • COMITÉ DE EVALUACIÓN •

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…". En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente: ----------

OFERENTE: "KUROSU & Cia. S.A." con RUC Nº 80002592-0

Ítem	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cant. Mín.	Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Tractor Cortacésped de Jardin	Unidad	Unidad	1	John Deere	EEUU	56.500.000	52.241.667	8,15%	En rango

- Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta del **oferente: "KUROSU & Cia. S.A." con RUC Nº 80002592-0**, se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante en la presente contratación. ----------

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales (+15%) y (-25%), **no requiere solicitar al oferente citado, la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.**----------

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable ya que el bien ofertado es de origen importado. En consecuencia, las posiciones no varían. ----------

Ítem	Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)	Precio Ofertado	Margen de Preferencia del 40 % (cuarenta por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional	Precio Final con aplicación del Margen de Preferencia

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario **se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.**----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

EMPRESA:	DOMICILIO
"KUROSU & Cia. S.A." con RUC Nº 80002592-0	Supercarretera, km 85, San Alberto , Departamento de Alto Paraná

Estos evaluadores dejan constancia que no proceden a realizar la aplicación del beneficio de Margen de Preferencia, esto a razón de que el oferente fija domicilio en el Departamento de Alto Paraná, es decir, dentro del territorio departamental de la convocante, como así también porque la oferta de la firma **"KUROSU & Cia. S.A."** fue el único evaluado por este Comité. En consecuencia, los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Item	Oferente	Monto Total Ofertado	10% (diez por ciento) adicional aplicación de margen de preferencial local	Monto Final

HABIÉNDOSE ANALIZADO LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS FIRMAS CITADAS, ESTE COMITÉ PROCEDE A ORDENAR LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE POSICIONAMIENTO: ----------

Nº de Orden	Oferente:	Total Guaraníes (IVA Incluido si corresponde)
1	"KUROSU & Cia. S.A." con RUC Nº 80002592-0	Gs. 56.500.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones, quinientos mil) IVA Incluido.-
2		

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la **oferta más baja** corresponde a la empresa **"KUROSU & Cia. S.A." con RUC Nº 80002592-0, cuyo Representante Legal es la Señora Hebe Rosa Jara Miranda,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**. ---------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

4.1-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. ----------

TRACTOR CORTACÉSPED DE JARDIN		KUROSU & Cia. S.A."
Descripción de las Especificaciones Técnicas requeridas	**Especificaciones Técnicas del Bien ofertado**	**Cumple/No Cumple**
Tractor de jardín : Nuevo y sin uso Marca/Modelo : especificar : Motor : Naftero de 2 Cilindros, 4 tiempos, 24 HP de potencia ...como mínimo Cilindrada : 724 cm3 ...como mínimo Arranque : eléctrico Sistema eléctrico : 14 Amp. ...mínimo Radio de giro : 45 cm ...mínimo; Transmisión : Automática e Hidrostática para trabajo pesado, Velocidad Crucero; Velocidad máxima : avance 8,9 km/h y Retroceso 5,2 km/h ...como mínimo Rodados : Delantero : 16 x 6.50-8 y Traseros : 22 x 9.5-12 ...como mínimo Altura de corte : de 25 a 100 mm ...como mínimo Ancho de corte : 135 cm ...como mínimo Cuchillas : 3 ...como mínimo Acoplamiento Plataf. : eléctrico Tanque Combustible : 9 Lts ...como mínimo Dimensiones : - Largo Total : 190 cm ...como minimo - Ancho Total : 170 cm ...como mínimo, incluyendo descarga lateral Peso : 240 Kg ...como máximo (sin combustible) Frenos : a Discos ...como mínimo Faros : delanteros Asiento : de respaldo alto con 38 cm ...como mínimo Garantía : 6 (seis) meses ...mínimo Mantenimiento : 2 mantenimientos durante 50 horas como mínimo, realizado por Técnicos especializados del Oferente en la marca ofertada. Insumos y Lubricantes de la misma marca del bien ofertado.	Nuevo y sin uso Marca "John Deere" , Modelo : S180 Naftero de 2 Cilindros, 4 tiempos, 24 HP de potencia 724 cm3 Eléctrico 14 Amp 45,7 cm Automática e Hidrostática para trabajo pesado, Velocidad Crucero Avance 8,9 km/h y Retroceso 5,2 km/h Delantero : 16 x 6.50-8 y Traseros : 22 x 9.5-12 de 25 a 102 mm 137 cm 3 Eléctrico 9,1 Lts Largo Total : 191 cm Ancho Total : 170,2 cm, incluyendo descarga lateral 239 Kg (sin combustible) A Discos Delanteros De respaldo alto con 38 cm 6 (seis) meses 2 mantenimientos durante 50 horas como mínimo, realizado por Técnicos especializados en la marca "John Deere". Incluye Insumos y Lubricantes de la misma marca "John Deere" , misma marca del bien ofertado	Satisfactorio Cumple Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, según catálogo y anexos técnicos de descripción detallada de las especificaciones técnicas del bien que oferta y que fue presentada junto con su oferta.

MUNICIPALIDAD MBARACAYU - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por la empresa **"KUROSU & Cía. S.A." con RUC N° 80002592-0,** cual prueba que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y concretamente a las especificaciones técnicas, conforme se pudo corroborar con el catálogo y los anexos técnicos del bien ofertado, que éste Comité ha tenido a la vista para su cotejo y evaluación respectiva, con lo que se pasa a la etapa de verificación de los demás requisitos documentales, de conformidad al cuadro siguiente:----------

4.2- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	KUROSU & Cía. S.A.". Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
3	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación. ----------

4.4 <u>CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA</u>: "KUROSU & Cía. S.A.", con RUC N° 80002592-0, Representada por la Señora Hebe Rossana Jara Miranda,----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	KUROSU & Cía. S.A.". Cumple/No Cumple
1- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS /IRE	Cumple

4.4.1 <u>RATIO DE LIQUIDEZ</u>: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020,2021).-

Concepto	Formula	2020	2021	2022	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	517.836.732.097	587.523.577.650	868.489.133.065	1.973.849.442.812	657.949.814.271	2,44	CUMPLE
	Pasivo Corriente	212.442.222.936	196.660.501.114	398.476.714.596	807.579.438.646	269.193.146.215		

4.4.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020,2021)

Concepto	Formula	2020	2021	2022	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	352.661.715.874	300.957.110.591	508.480.264.344	1.162.099.090.809	387.366.363.603	0,47	CUMPLE
	Activo Total	701.848.682.983	735.485.709.322	1.019.041.326.295	2.456.375.718.600	818.791.906.200		

4.4.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020,2021), no deberá ser negativo.-

Concepto	Formula	2020	2021	2022	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	43.092.990.683	93.088.389.064	101.307.544.927	237.488.924.674	79.162.974.891	0,31	CUMPLE
	Capital	110.000.000.000	297.500.000.000	360.000.000.000	767.500.000.000	255.833.333.333		

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente.----------

4.5 EXPERIENCIA EMPRESA: "KUROSU & Cia. S.A.", con RUC N° 80002592-0, Representada por la Señora Hebe Rossana Jara Miranda. ----------

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:.----------
Demostrar la experiencia en provisión de tractor cortacesped con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). ----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	KUROSU & Cia. S.A.". Cumple/No Cumple
1. Copia de contratos y/o Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

4.5.1 EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA -

Oferente: "KUROSU & Cia. S.A.", con RUC N° 80002592-0		Resultado
Monto Total del ofertado	56.500.000	Satisfactorio CUMPLE (144%)
Monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado que avalen la experiencia requerida.	28.250.000	
Monto total de Copia de contratos y/o Copia de facturaciones y/o recepciones finales de los: 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022) presentadas por el oferente	81.559.500	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

4.6-CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: "KUROSU & Cia. S.A.", con RUC N° 80002592-0, Representada por la Señora Hebe Rossana Jara Miranda. ----------

- Contar con establecimiento para la venta del bien que oferta

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	KUROSU & Cia. S.A.". Cumple/No Cumple
1. Patente Comercial vigente	Cumple

4.7 SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:
Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación alguna habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta. ----------

5-CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

6-MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión de los bienes requeridos; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por lo que cumple con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019. ----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

7-RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes; y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y por ser su oferta económicamente ventajosa para la Municipalidad de Mbaracayú. Este Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, y el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, RECOMIENDA la ADJUDICACION de la LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024 ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTACÉSPED DE JARDIN - AD REFERENDUM 2024– ID N° 438634, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03** que establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, a favor de la **Empresa: "KUROSU & Cia. S.A.", con RUC N° 80002592-0, Representada por la Señora Hebe Rossana Jara Miranda,** por el monto total de **Total Gs. 56.500.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

ADELA ARMOA GÓMEZ **Comité de Evaluación**	**LIC. LUJAN GONZÁLEZ E.** **Comité de Evaluación**	**LIC. EULALIA GONZÁLEZ** **Comité de Evaluación**

Escaneado con CamScanner